



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00196-00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, donde manifiesta la imposibilidad de localización y notificación del demandado, por lo cual solicita incluís al demandado en la lista del registro nacional de personas emplazadas, se tiene entonces, que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, es procedente dicha solicitud, por lo cual procederá el juzgado a su registro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e2526370cdd3a601e9dfd0686b20819e94898be0ba9a958ea22c869dc693e3
a

Documento generado en 25/08/2021 04:37:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>